



ORDENANZA N° 942/23.

Ramona, 3 de agosto de 2023.

VISTO:

La sanción de la Ley N° 14.203 y teniendo en miras la existencia de la Ley N° 12.385 y sus Decretos Reglamentarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley autoriza en su artículo 1° a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2023 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12.385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que, teniendo en miras que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al período 2023 de la Ley N° 12.385, por no haber sido utilizados;

Que, la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 1° de la Ley N° 14.203;

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 3.576.669,20), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 14.203 y su reglamentación.

Art. 2do) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)

Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295

E-Mail comunaramona@interclass.com.ar